

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a)

ANONIMO

NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES

Ciudad

Asunto: Radicado No. 20204601573072 Petición 2284782020

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al asunto, del radicado allegado a este despacho, me permito informarle que se ha dado traslado del mismo en todas sus partes, al Comandante Estación Octava de Policía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De la gestión adelantada para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja, (...) *los fundamentos del ciudadano datan por una serie de eventos que se han venido desarrollando dentro y fuera de una vivienda en la localidad de Kennedy del sector castilla en la cra 73 b #7f22. el ciudadano manifiesta que dentro y fuera de esta vivienda, anteriormente mencionada, se encuentra un punto punto "rappi" donde los domiciliarios de la entidad y los que prestan el servicio dentro de la casa generan exceso de ruido por música y motocicletas, consumen estupefacientes y adicionalmente invaden espacio público como andén y zonas verdes utilizándolos como parqueadero de motos. los residentes han generado derechos de petición y no se los reciben, se ha intentado entablar conciliación con la propietaria de la casa y no se recibe respuesta alguna. el ciudadano desea con esta petición que se tenga control de la invasión de ese espacio público ya que dificulta el paso, aumenta inseguridad, genera conflictos y el cuidado que los residentes han tenido al espacio se ve afectado. (...)* por los presuntos hechos que están afectando la tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, ART:2, ART:33, Art:154** y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante de la Estación Octava de Policía Nacional, allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos, a fin de realizar las acciones en lo que a derecho corresponda.

Cordialmente,

**NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado

Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**

Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

Proyecto y Elaboro: *Olga Lucia Toquica Cordero*

Aux. Activo. área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy

En la fecha _____ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha _____ siendo las 4:30 p.m.

Alcaldía local de Kennedy

Transv. 78 K No. 41 A – 04 Sur

Código Postal: 110851

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

www.kennedy.gov.co

GDI - GPD – F066

Versión: 04

Vigencia:

02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.